

9.214

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase zona de desastre agropecuario, por el término de un (1) año, a los departamentos Arauco, General Ortíz de Ocampo y San Blas de Los Sauces de la provincia de La Rioja, afectados por la plaga del **Hongo Verticillium Dahliae**, también conocido como el “mal de la rama seca” o “pardeo”.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que a través de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales de la Provincia, realice las diligencias necesarias para obtener la Declaración de Zona de Desastre por parte del Poder Ejecutivo Nacional en los términos de la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria.-

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase como Autoridad de Aplicación de la presente Ley a la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales.-

ARTÍCULO 4º.- La presente Ley comenzará a regir a partir de su sanción.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a siete días del mes de junio del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada **MARÍA FLORENCIA LÓPEZ.-**

L E Y N° 9.214.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO